

dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Número 16. La vivienda o piso séptimo, puerta 1 que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina y armarios, con una superficie útil de 75,42 m², construida de 137,40 m². Forma parte del edificio sito en esta ciudad, con frente a las calles Duques de Nájera, Chile, haciendo clafan a ambas y Labradores teniendo su acceso por el portal 1. Valorada en tres millones novecientos mil pesetas.

Logroño, a 23 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1217

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 249/85 a instancia de Banco Simeón, S.A. contra Yerga, S.A. en el cual se saca a pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 12 de enero de 1987 próximo a las 10,30 horas. Con carácter de segunda, el día 12 de febrero de 1987 próximo a las 10,30 horas y con carácter de tercera, el día 12 de marzo de 1987 a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Número uno.— 7,46% que se concretan en las plazas de garaje 8, 10, 11, 27, 33, 41 y 42 del sótano segundo destinado a garaje o a usos comerciales, con dos rampas de acceso y salida, las dos por la calle San Antón de Logroño. Ocupa una superficie construida de 2.669,49 m². Expresado sótano se comunica por medio de rampa con el sótano primero. Valorados en ocho millones setecientos mil pesetas.

— Número dos.— Una participación indivisa del 10,49% concretada en las plazas de garaje números 5, 6, 16, 31, 48 y 49 del siguiente: sótano primero, susceptible de división destinado a usos comerciales o de garaje con dos rampas de entrada y salida, las dos por la calle San Antón. Ocupa una superficie construida de 2.442,21 m², valorado en nueve millones cien mil pesetas.

Este sótano se comunica por medio de rampa con el sótano segundo.

Expresados locales forman parte del edificio situado en esta ciudad de Logroño entre las calles San Antón y Gral. Vara de Rey compuesto de cinco casas unidas entre sí tres de ellas con fachada a la calle San Antón y dos con fachada a la calle Vara de Rey.

Logroño, a 24 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1226

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 146 de 1982 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana, S.A. contra D.ª Maruja Romero Roca y contra su esposo a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera,

en venta y pública subasta, que será simultánea con el de igual clase de Valencia que corresponda, los bienes embargados a la ejecutada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 20 de enero de 1987, a las 11 horas.

BIEN INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA: Número 9.— Vivienda en primera planta alta, izquierda entrando posteriormente tipo C, puerta cuatro de la escalera A, que corresponde al edificio en construcción sito en Valencia, calle Dama de Elche, n.º 24, valorada en un millón quinientas mil pesetas, de 86,86 m².

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutado, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 20 de febrero, a las 11 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y, con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 20 de marzo, a las 11 horas.

Logroño, a 28 de octubre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1218

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. Silvino del Campo del Campo, solicitado por Julia del Campo del Campo, mayor de edad, viuda, vecina de Logroño, c/ Calvo Sotelo n.º 39-A-6º, seguido en este Juzgado con el número 476-86, cuantía: 1.105.000 pesetas en cuyo expediente, por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, D. Silvino del Campo del Campo, natural de Murillo de Río Leza, domiciliado en Logroño, fallecido en esta ciudad el día 23 de marzo de 1986, habiéndole premuerto sus padres D. Mateo del Campo y D.ª Josefa del Campo, y su esposa D.ª Carmen Pérez Calahorra, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo D.ª Julia y Joaquina Victoria del Campo del Campo, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 22 de octubre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.1219

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n.º 170 de 1986, a instancia de José Manuel Anitua Arambarria para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Que el solicitante es dueño en pleno dominio y libre disposición de la siguiente finca urbana: Casa señalada con el número seis de la calle Lamberto Felipe de Ezcaray que ocupa en planta baja una superficie de 169,50 metros cuadrados distribuida en portal y zaguan y un local para leñera y planta superior destinada a vivienda con una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, linda por la derecha entrando, Fabián García, izquierda en planta baja, local de Pedro Alonso y en planta alta, sucesores de Arcadio Alesanco, espalda, patio y frente, calle de su situación. La adquirió por compra a D. Isidro García Soto en escritura otorgada ante el Notario de Haro D. Palmacio López Ramos el día 7 de julio de 1986. Se encuentra inscrita al tomo 502, libro 35 de Ezcaray folio 237, finca 2.981, inscripción 3ª a favor de D.ª Mercedes Alonso González, desconociéndose el paradero del titular registral y de sus herederos.

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de la persona a cuyo favor se halla inscrita la finca que lo es Mercedes Alonso González, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días